



Resolución Ministerial No. 0114-2012-ED

Lima, 28 MAR. 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28044, Ley General de Educación, se establece que el Ministerio de Educación formula las políticas nacionales en materia de educación, cultura, deporte y recreación, en armonía con los planes del desarrollo y la política general del Estado, supervisa y evalúa su cumplimiento, y formula los planes y programas en materia de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 021-2007-ED, se declara de preferente interés sectorial para el Ministerio de Educación la permanente implementación y ejecución de la evaluación del sistema educativo, el mismo que incluye la evaluación del aprendizaje de los alumnos de la Educación Básica Regular, de los docentes capacitados y por capacitarse, y de las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, con la Resolución Ministerial N° 0413-2011-ED se dispuso la implementación y ejecución a nivel nacional de la Evaluación Censal de Estudiantes 2011 (ECE 2011), a los estudiantes que cursaban el segundo grado de primaria de Educación Básica Regular en comprensión lectora y matemática; así como a los estudiantes que cursaban el cuarto grado de primaria en las instituciones educativas que estaban implementando el Programa de Educación Intercultural Bilingüe, en comprensión lectora en castellano como segunda lengua;

Que, según informa la Jefa de la Unidad de Medición de Calidad Educativa de la Secretaría de Planificación Estratégica con Informe N° 001-2012-SPE/PLANMED/UMC, la Evaluación Censal de Estudiantes 2011 – ECE 2011 se llevó a cabo los días 29 y 30 de noviembre de 2011, con el objetivo de evaluar el aprendizaje logrado por los estudiantes de segundo grado de primaria en comprensión lectora y en matemática y por los estudiantes de cuarto grado de primaria en comprensión lectora, cuya institución educativa aplique el Programa de Educación Intercultural Bilingüe;

Que, asimismo con Memorando N° 191-2012-ME/SPE, la Secretaría de Planificación Estratégica manifiesta que resulta necesario normar las responsabilidades para la difusión de los resultados de la mencionada Evaluación Censal de Estudiantes 2011 – ECE 2011 aplicables al Ministerio de Educación, los Gobiernos Regionales y sus diferentes Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, con la finalidad de garantizar la adecuada y oportuna difusión de los resultados de dicha evaluación a los docentes y padres de familia de los estudiantes evaluados, así como, del monitoreo del uso de los informes de resultados en las acciones pedagógicas de las Instituciones Educativas;



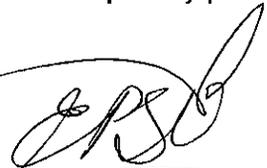
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Decreto Supremo N° 021-2007-ED, que declara de preferente interés sectorial para el Ministerio de Educación la permanente implementación del sistema educativo; y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las "Normas para la Difusión y Monitoreo del Uso de los Informes de Resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes 2011 (ECE 2011)", documento que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Prensa y Comunicaciones publique la presente Resolución Ministerial así como el documento normativo aprobado en el numeral precedente, en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe/normatividad/), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación



Ministerio de Educación

NORMAS PARA LA DIFUSIÓN Y MONITOREO DEL USO DE LOS INFORMES DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN CENSAL DE ESTUDIANTES 2011 (ECE 2011)

I. FINALIDAD

Establecer las orientaciones, procedimientos y responsabilidades del Ministerio de Educación, los Gobiernos Regionales y sus Instancias de Gestión Educativa Descentralizada para la difusión y uso de los resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes (ECE 2011), así como establecer orientaciones y responsabilidades para la supervisión y monitoreo del uso de los informes de resultados a los directores, docentes y padres de familia de los estudiantes evaluados en las IE.

II. OBJETIVOS

- 2.1 Asegurar la oportuna y adecuada difusión de los resultados de la ECE 2011.
- 2.2 Garantizar el uso de los informes de resultados de la ECE 2011.
- 2.3 Disponer la incorporación, en los documentos de gestión del Ministerio de Educación, de los Gobiernos Regionales y sus Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, según corresponda, de actividades que desarrollen estrategias pedagógicas que permitan superar las dificultades encontradas en los resultados de la ECE 2011 y garantizar mejores aprendizajes para los estudiantes.

III. ALCANCE

- 3.1 Ministerio de Educación (MINEDU)
 - 3.1.1 Viceministerio de Gestión Pedagógica
 - 3.1.2 Viceministerio de Gestión Institucional
 - 3.1.3 Secretaría General
 - 3.1.4 Secretaría de Planificación Estratégica
 - 3.1.5 Oficina de Informática
 - 3.1.6 Oficina de Prensa y Comunicaciones
- 3.2 Gobiernos Regionales, por medio de:
 - 3.2.1 Gerencia Regional de Desarrollo Social o la que haga de sus veces
 - 3.2.2 Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial o la que haga sus veces
 - 3.2.3 Direcciones Regionales de Educación (DRE)
 - 3.2.4 Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)
 - 3.2.5 Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular (IE)
- 3.3 Dirección de Educación de Lima Metropolitana (DRELM)
 - 3.3.1 Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de Lima Metropolitana
 - 3.3.2 Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular (IE) de Lima Metropolitana



NORMAS PARA LA DIFUSIÓN Y MONITOREO DEL USO DE LOS INFORMES DE
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN CENSAL DE ESTUDIANTES 2011 (ECE 2011)

Ministerio de Educación

IV. BASE LEGAL

- 4.1. Constitución Política del Perú
- 4.2. Ley N° 29158: Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- 4.3. Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 4.4. Ley N° 28044: Ley General de Educación
- 4.5. Ley N° 28988: Ley que declara a la Educación Básica Regular como servicio público esencial
- 4.6. Decreto Ley N° 25762: Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510
- 4.7. Decreto Supremo N° 009-2005-ED: Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo
- 4.8. Decreto Supremo N° 006-2006-ED: Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación
- 4.9. Decreto Supremo N° 021-2007-ED: Declaran de preferente interés sectorial para el Ministerio de Educación la permanente implementación y ejecución de la evaluación del sistema educativo
- 4.10. Decreto Supremo N° 015-2008-ED: Autorizan al Ministerio de Educación disponer la implementación y ejecución de las evaluaciones del sistema educativo
- 4.11. Resolución Ministerial N° 0413-2011-ED: Disponen la implementación y ejecución a nivel nacional de la Evaluación Censal de Estudiantes 2011
- 4.12. Resolución Ministerial N° 0622-2011-ED: Directiva para el desarrollo del año escolar 2012 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. La Unidad de Medición de la Calidad Educativa (UMC) de la Secretaría de Planificación Estratégica del MINEDU, realiza el análisis de los resultados de la ECE 2011 y elabora los informes de resultados por estudiante, por sección, por IE y por Gobierno Regional y sus DRE y UGEL.
- 5.2. Los informes de resultados de la ECE, constituyen una herramienta fundamental de planificación, que debe ser tomada en cuenta por el MINEDU, los Gobiernos Regionales y sus Instancias de Gestión Educativa Descentralizada.
- 5.3. Los directores y docentes incluirán en la planificación de los documentos de gestión de su IE y del aula, los resultados de la ECE 2011 y elaborarán estrategias que permitan superar las deficiencias encontradas en los aprendizajes de los estudiantes.
- 5.4. El MINEDU, a través de la UMC, garantiza la entrega de los respectivos informes de resultados y los códigos de acceso correspondientes para las consultas vía web a las IE, los Gobiernos Regionales y sus DRE y UGEL, con la finalidad de que cada actor, en la instancia que le corresponde, establezca estrategias de mejora para superar las dificultades evidenciadas en los resultados, sobre todo de las IE que presentan menores niveles de logro, y así conseguir los aprendizajes esperados.



NORMAS PARA LA DIFUSIÓN Y MONITOREO DEL USO DE LOS INFORMES DE
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN CENSAL DE ESTUDIANTES 2011 (ECE 2011)

Ministerio de Educación

- 5.5 Las instancias o dependencias del MINEDU, utilizarán los informes de resultados de la ECE 2011, para el diagnóstico y elaboración de sus intervenciones. Los Gobiernos Regionales, a través de sus Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, deberán también hacer uso de éstos en sus respectivos planes y proyectos educativos.
- 5.6 El contenido de estos informes debe ser usado para brindar apoyo a las IE, sobre todo a las que presentan menores niveles de logro, y en ningún caso para hacer ranking o estigmatizaciones de las IE, docentes o estudiantes.
- 5.7 La UMC, en coordinación con la Oficina de Prensa y Comunicaciones y la Oficina de Informática del MINEDU, diseña estrategias comunicativas para sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de realizar evaluaciones de medición del rendimiento estudiantil y elabora propuestas de diseminación de los resultados de la ECE 2011, con la finalidad de difundir el uso de los informes de resultados a todos los actores.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS Y RESPONSABILIDADES

6.1. Del Ministerio de Educación (MINEDU)

- 6.1.1. Las dependencias del MINEDU hacen uso de los resultados de la ECE 2011 en las diferentes actividades que corresponda.
- 6.1.2. El MINEDU, a través de las dependencias que correspondan, desarrollan estrategias complementarias para el buen uso de los Informes de Evaluación Censal 2011, las mismas que son recomendadas a los Gobiernos Regionales para impulsar el establecimiento de compromisos con todos los actores de la comunidad educativa a fin de mejorar el rendimiento estudiantil en la región, sobre todo de los estudiantes que presentan menores niveles de logro.
- 6.1.3. El MINEDU establece los lineamientos para que las IE lleven a cabo la JORNADA PEDAGÓGICA utilizando los resultados de la ECE 2011, de acuerdo con lo estipulado en el acápite VII.I. de la *Directiva para el desarrollo del año escolar 2012*.
- 6.1.4. La Dirección General de Educación Básica Regular y la Dirección General de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural, teniendo en cuenta los resultados de la ECE 2011, desarrollan estrategias pedagógicas que contribuyan con la mejora de los aprendizajes de los estudiantes de Educación Básica Regular.
- 6.1.5. La Dirección General de Educación Básica Regular, la Dirección General de Educación Intercultural Bilingüe y Rural y la Dirección de Educación Superior Pedagógica, en coordinación con la UMC, elaboran guías específicas con las estrategias de mejora de los aprendizajes de los estudiantes, a partir de los resultados de la ECE 2011, que permitan orientar a los docentes a superar las dificultades encontradas. Este material deberá ser entregado a los Gobiernos Regionales, DRE y UGEL para su respectiva reproducción, difusión y utilización en las actividades pedagógicas dirigidas a los docentes,



NORMAS PARA LA DIFUSIÓN Y MONITOREO DEL USO DE LOS INFORMES DE
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN CENSAL DE ESTUDIANTES 2011 (ECE 2011)

Ministerio de Educación

especialmente, de las IE cuyos estudiantes presentan menores niveles de logro en la ECE 2011.

6.2. De los Gobiernos Regionales

- 6.2.1. El Gerente General, el Gerente Regional de Desarrollo Social y el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial o quien haga sus veces, se reúnen con los especialistas de sus áreas y el director de la DRE para analizar el contenido del informe de resultados de la ECE 2011 y del cd adjunto a este, y establecen metas anuales de mejora de los logros de aprendizaje de los estudiantes de su jurisdicción, en base a los resultados de la ECE 2011.
- 6.2.2. Acceden al Sistema de Consultas ECE mediante el código de usuario remitido por la UMC a fin de obtener información detallada sobre el rendimiento estudiantil de las IE de su jurisdicción. Supervisan que la DRE acceda a dicho sistema utilizando su respectivo código de acceso.
- 6.2.3. Organizan y supervisan, a través de sus Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, las JORNADAS PEDAGÓGICAS estipuladas en el acápite VII.I. de la *Directiva para el desarrollo del año escolar 2012*, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el MINEDU.
- 6.2.4. Elaboran las estrategias, en coordinación con la DRE; para alcanzar las metas trazadas y superar las dificultades evidenciadas en los resultados, sobre todo de las IE que presentan menores niveles de logro, y las difunden en sus Instancias de Gestión Educativa Descentralizada.
- 6.2.5. Elaboran un plan de supervisión y monitoreo a la DRE de su jurisdicción y conforman y responsabilizan un equipo de especialistas para que acompañen y monitoreen la ejecución de las actividades que la DRE promueva para la difusión y uso de los resultados de la ECE 2011 y el cumplimiento de las metas trazadas para la mejora de los logros de aprendizaje.
- 6.2.6. Supervisan y monitorean el uso de los informes en las DRE. Estos informes deben ser leídos y analizados por el director de la DRE, los directores de gestión pedagógica e institucional y los especialistas que trabajan en dichas direcciones, con el fin de que adopten medidas de apoyo para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes de Educación Básica Regular de su ámbito jurisdiccional.
- 6.2.7. Apoyan y supervisan el monitoreo que realizan las DRE a las UGEL de su jurisdicción, respecto al monitoreo que las UGEL a su vez realizan a las IE en el uso de los informes de resultados de la ECE 2011 y en la ejecución de las medidas para la mejora del logro de aprendizajes de los estudiantes.
- 6.2.8. Difunden en la comunidad en general los resultados de la ECE 2011 y sensibilizan sobre la importancia de realizar evaluaciones de rendimiento estudiantil en su jurisdicción, con la finalidad de brindar información relevante y confiable que oriente la toma de decisiones



NORMAS PARA LA DIFUSIÓN Y MONITOREO DEL USO DE LOS INFORMES DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN CENSAL DE ESTUDIANTES 2011 (ECE 2011)

Ministerio de Educación

en las distintas Instancias. Para ello, utilizan también los afiches y folletos Informativos recibidos.

- 6.2.9. Impulsan el establecimiento de compromisos con todos los actores de la comunidad educativa a fin de mejorar el rendimiento estudiantil en su región, sobre todo de los estudiantes que presentan menores niveles de logro.

6.3. De las Direcciones Regionales de Educación – DRE

- 6.3.1 El director de la DRE se reúne con los responsables del área de gestión pedagógica y de gestión institucional, con el equipo técnico local que acompaña el Programa Logros de Aprendizajes (PELA), con los especialistas de primaria de la DRE y con los representantes del Consejo Participativo Regional de Educación (COPARE) para analizar el contenido del informe de resultados de la ECE 2011 y del cd adjunto a este, y viabilizar el cumplimiento de las metas anuales de mejora de los logros de aprendizaje de los estudiantes de su jurisdicción.
- 6.3.2 Acceden al Sistema de Consultas ECE mediante el código de usuario remitido por la UMC a fin de obtener información detallada sobre el rendimiento estudiantil de las IE de su jurisdicción. Supervisan que las UGEL accedan a dicho sistema utilizando su respectivo código de acceso y garantizando el uso pedagógico de la información.
- 6.3.3 Elaboran las estrategias, en coordinación con el Gobierno Regional, para alcanzar las metas trazadas y superar las dificultades evidenciadas en los resultados, sobre todo de las IE que presentan menores niveles de logro, y las difunden a sus UGEL.
- 6.3.4 En el Plan Operativo 2012 de la DRE, incluyen actividades que estén orientadas a superar las dificultades encontradas en la ECE 2011 y mejoren el rendimiento de los estudiantes de sus respectivas jurisdicciones.
- 6.3.5 Organizan y supervisan las JORNADAS PEDAGÓGICAS estipuladas en el acápite VII.I. de la *Directiva para el desarrollo del año escolar 2012*, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el MINEDU.
- 6.3.6 Elaboran un plan de supervisión y monitoreo a las UGEL de sus respectivas regiones, priorizando el apoyo a aquellas que concentran a las IE con más bajos resultados en la ECE 2011. Asimismo, identifican aquellas IE con mejores resultados para difundir sus estrategias y prácticas pedagógicas. Este plan debe formar parte del Plan de actividades de la DRE para el año 2012.
- 6.3.7 Como parte de ese Plan supervisan y monitorean el uso de los informes de resultados en las UGEL. Estos informes deben ser leídos atentamente por el Director de la UGEL y por el conjunto de especialistas que trabajan en la misma con el fin de adoptar medidas de apoyo para la mejora del logro de aprendizajes de los estudiantes de Educación Básica Regular de su ámbito jurisdiccional.
- 6.3.8 Conforman y responsabilizan a un equipo de especialistas de Educación Primaria para que acompañe y monitoree la ejecución de las actividades que las UGEL promuevan en sus respectivas



NORMAS PARA LA DIFUSIÓN Y MONITOREO DEL USO DE LOS INFORMES DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN CENSAL DE ESTUDIANTES 2011 (ECE 2011)

Ministerio de Educación

- jurisdicciones para la difusión y uso de los resultados de la ECE 2011 y en la ejecución de las medidas para la mejora del logro de aprendizajes de los estudiantes.
- 6.3.9 Supervisan el monitoreo que realicen las UGEL a las IE de su jurisdicción de tal manera que se aseguren de que los directores de las IE entreguen los informes de resultados a los docentes y padres de familia de los estudiantes evaluados.
- 6.3.10 Difunden a la comunidad en general los resultados de la ECE 2011 y sensibilizan sobre la importancia de realizar evaluaciones de rendimiento estudiantil en su jurisdicción, con especial énfasis en aquellas provincias y distritos que tuvieron poca participación en la ECE 2011. Para ello, utilizan también los afiches y folletos informativos recibidos.
- 6.3.11 Organizan talleres para la difusión de los resultados a todos los actores de la comunidad educativa de su jurisdicción e impulsan el establecimiento de compromisos a fin de mejorar el rendimiento estudiantil en su región
- 6.3.12 Establecen contacto con otras redes, ONG y otras instituciones de la Sociedad Civil y del Estado. Explican sus metas y acuerdan mecanismos de cooperación para lograrlas.
- 6.3.13 Informan a la Unidad de Medición de la Calidad Educativa sobre cualquier eventualidad que se suscite durante la entrega de los informes a las IE y de éstas a los padres de familia de los estudiantes evaluados.

6.4. De las Unidades de Gestión Educativa Local – UGEL

- 6.4.1 El Director de la UGEL se reúne con los especialistas de primaria, con el responsable del PELA, con el equipo de acompañantes de la UGEL y con los representantes del Consejo Participativo Local de Educación (COPALE) para analizar el contenido del informe de resultados de la ECE 2011 y del cd adjunto a este, y proponer actividades orientadas a cumplir con las metas anuales de mejora de los logros de aprendizaje de los estudiantes de su jurisdicción.
- 6.4.2 Acceden al Sistema de Consultas ECE mediante el código de usuario remitido por la UMC a fin de obtener información detallada sobre el rendimiento estudiantil de las IE de su jurisdicción. Promueven que las IE accedan a dicho sistema, utilizando su respectivo código de acceso, para que puedan revisar sus resultados de la ECE 2011 y de años anteriores.
- 6.4.3 En el Plan Operativo 2012 de la UGEL, incluyen actividades que estén orientadas a superar las dificultades encontradas en la ECE 2011 y mejoren el rendimiento de los estudiantes de sus respectivas jurisdicciones.
- 6.4.4 Organizan y supervisan las JORNADAS PEDAGÓGICAS estipuladas en el acápite VII.I. de la *Directiva para el desarrollo del año escolar 2012*, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el MINEDU.
- 6.4.5 Elaboran un plan de monitoreo y acompañamiento a las IE de su jurisdicción para asegurar la distribución de informes de resultados de



NORMAS PARA LA DIFUSIÓN Y MONITOREO DEL USO DE LOS INFORMES DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN CENSAL DE ESTUDIANTES 2011 (ECE 2011)

Ministerio de Educación

la ECE 2011 a los docentes y padres de familia de los estudiantes evaluados, y el uso de la información para el mejoramiento de las capacidades lectoras y matemáticas de los estudiantes. Dicho plan debe contener acciones que aseguren que la entrega se realice según el PROTOCOLO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS DE LA ECE 2011.

- 6.4.6 Apoyan en la entrega de los informes de resultados de aquellas IE de difícil acceso, de acuerdo con sus funciones y competencia.
- 6.4.7 Monitorean a los directores de las IE para que cumplan con la entrega oportuna de los informes de resultados a los docentes y a los padres de familia en reuniones que permitan el diálogo y la adopción de decisiones y compromisos colectivos, de acuerdo con lo establecido en el PROTOCOLO.
- 6.4.8 Realizan acciones de acompañamiento y seguimiento al uso de los informes de resultados de la ECE 2011 y a la ejecución de las estrategias para la mejora de los logros de aprendizaje priorizando a las IE de su jurisdicción con más bajos resultados. Asimismo, identifican aquellas IE con mejores resultados para difundir sus estrategias y prácticas pedagógicas.
- 6.4.9 Informan a la comunidad educativa en general sobre la entrega de los informes de resultados de la ECE 2011. Para ello, utilizan también los afiches y folletos informativos recibidos.
- 6.4.10 Las UGEL, en coordinación con la DRE, organizan talleres para la difusión de los resultados a los directores y docentes de las IE de su jurisdicción.
- 6.4.11 Establecen contacto con otras redes, ONG y otras instituciones de la Sociedad Civil y del Estado. Explican sus metas y acuerdan mecanismos de cooperación para lograrlas

6.5 De las Instituciones Educativas – IE

- 6.5.1 Los Directores de las IE activan su clave de acceso al Sistema de Consultas ECE para obtener información en línea de sus resultados de la ECE 2011 y de años anteriores, garantizando el uso pedagógico de la información.
- 6.5.2 Los directores de las IE que participaron en la ECE 2011 reciben sus informes de resultados y proceden según lo dispuesto en el PROTOCOLO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS DE LA ECE 2011 que recibirán dentro del paquete de informes de resultados dirigido a cada IE.
- 6.5.3 Cada uno de los paquetes de informes de resultados de la ECE 2011 para las IE contienen lo siguiente:

En 2do grado de primaria:

- ✓ Oficio con clave de acceso para el Sistema de Consultas ECE.
- ✓ Informe para la Institución Educativa: *¿Cómo rinden nuestros estudiantes en la escuela?*, dirigido al director de la IE. Además, debe ser reproducido para el Consejo Educativo Institucional (CONEI) y la Asociación de Padres de Familia (APAFA).



NORMAS PARA LA DIFUSIÓN Y MONITOREO DEL USO DE LOS INFORMES DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN CENSAL DE ESTUDIANTES 2011 (ECE 2011)

Ministerio de Educación

- ✓ Instrumento para la planificación y proyección de metas de la IE, dirigido al director de la IE.
- ✓ *Informes de resultados para el docente: ¿Cómo mejorar la Comprensión lectora de nuestros estudiantes?, ¿Cómo mejorar el aprendizaje de nuestros estudiantes en Matemática?, ¿Cómo trabajar la escritura con nuestros estudiantes?*, dirigidos a cada docente de 3er grado de primaria a cargo de los estudiantes evaluados el año pasado y de 2do grado de primaria, además del director de la IE.
- ✓ Informe para Padres de Familia: *Conozca los resultados de su hijo* (uno por cada estudiante a quien se le aplicó las pruebas), dirigido a cada padre de familia de los estudiantes evaluados el año pasado.

En 4to grado de primaria (solo para IE donde se aplica el Programa de EIB):

- ✓ Informe para la Institución Educativa: *¿Cómo mejorar la Comprensión lectora de nuestros estudiantes?*, dirigido al director y a cada docente de 5to grado de primaria a cargo de los estudiantes evaluados el año pasado y de 4to grado de primaria del presente año lectivo.
- ✓ *Mis lecturas favoritas*, dirigido al director de la IE, a cada docente de 5to grado de primaria a cargo de los estudiantes evaluados el año pasado y de 4to grado de primaria, a cada estudiante evaluado el año pasado y a los estudiantes de 4to grado de primaria del presente año lectivo.
- ✓ Informe para Padres de Familia: *Conozca los resultados de su hijo* (uno por cada estudiante a quien se le aplicó las pruebas), dirigido al padre de familia.

6.5.4 Los directores, o en su defecto, un representante de la IE firma y sella el cargo de entrega del paquete que contiene los informes respectivos, en señal de conformidad de haberlo recibido.

6.5.5 Los directores leen el *Informe para la IE* y convocan a todos los docentes de primaria de la IE para la JORNADA PEDAGÓGICA, de acuerdo con lo estipulado en el acápite VII.I. de la *Directiva para el desarrollo del año escolar 2012*, en la que realizan lo siguiente:

- ✓ Analizan los resultados de la ECE 2011 con los docentes.
- ✓ Proponen estrategias para mejorar los aprendizajes y establecen las metas realizables para este año, utilizando también las recomendaciones pedagógicas propuestas en los Informes de resultados para el docente y haciendo uso del Instrumento para la planificación y proyección de metas de la IE.
- ✓ Entregan los informes *Guías de análisis para el docente*, de acuerdo al PROTOCOLO, y hacen firmar los cargos correspondientes, que luego son archivados.
- ✓ Redactan un acta con los acuerdos a los que hayan llegado y la firman el director y los docentes.

El plazo máximo para llevar a cabo la jornada de análisis y entrega de informe a los docentes es de 10 días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de los paquetes con los informes de resultados de la ECE 2011.

6.5.6 Los directores incorporan en el Plan Anual de Trabajo (PAT) y en el Proyecto Curricular de Centro (PCC), las actividades y tareas



NORMAS PARA LA DIFUSIÓN Y MONITOREO DEL USO DE LOS INFORMES DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN CENSAL DE ESTUDIANTES 2011 (ECE 2011)

Ministerio de Educación

concretas que permitan alcanzar las metas trazadas y en base a ellas, reformulan la Propuesta Pedagógica del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de su IE.

- 6.5.7 Los docentes de la IE, especialmente los que tienen a su cargo 2do y 3er grados de primaria, así como los que tienen a su cargo 4to y 5to grados de IE donde se aplica el Programa de EIB, implementan con prontitud las acciones pedagógicas acordadas y señaladas en los PAT, PCC y PEI reformulados, a fin de brindar a sus estudiantes mejores oportunidades de aprendizaje.
- 6.5.8 Los docentes convocan a una reunión a los padres de familia de los estudiantes evaluados, en la que realizan lo siguiente:
- ✓ Entregan el *Informe para Padres de Familia* respectivo a los padres de cada estudiante evaluado.
 - ✓ Realizan la explicación que asegure la comprensión del contenido del mismo, según el PROTOCOLO.
 - ✓ El docente hace firmar a los padres un cargo de recepción del informe entregado.
 - ✓ Entregan los cargos firmados al director de la IE para su archivo.
- El plazo máximo para llevar a cabo la reunión para padres es de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de los paquetes con los informes de resultados de la ECE 2011.**
- 6.5.9 Los directores se reúnen con los miembros del CONEI y la APAFA para compartir con ellos los resultados en su IE y les proponen estrategias para sensibilizar a los padres de familia en su rol de educadores, de tal manera que apoyen a sus hijos a que aprendan y alcancen mejores resultados.
- 6.5.10 Establecen contacto con otras IE; redes, ONG y otras instituciones de la Sociedad Civil y del Estado. Explican sus metas y acuerdan mecanismos de cooperación para lograrlas.

